

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 24/09/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de denegación del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2018.



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.



SE RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas montañosas, campaña 2018, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formado por 12 expedientes, que empieza por GAZQUEZ REVERTE, PURIFICACIÓN con NIF ****9158* y termina en SÁNCHEZ MOLINA, JOSÉ CARLOS con NIF ****9615*.

SEGUNDO: dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados



María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2018. Campaña 2018

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GAZQUEZ REVERTE PURIFICACION

NIF
****9158*

EXPEDIENTE
1135876

RESOLUCIÓN
DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)				
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Sup. Resuelta	Transitorio
170000006581839	04-099-012-00184-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,32		1,32	1,32		NO
170000006581840	04-099-015-00143-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,15		2,15	2,15		NO
170000006581841	04-099-015-00099-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,79		2,79	2,79		NO
170000006581842	04-099-012-00440-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,18		0,18	0,18		NO
170000006581843	04-099-012-00379-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,11		1,11	1,11		NO
170000006581844	04-099-012-00374-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,31		0,31	0,31		NO
170000006581845	04-099-012-00375-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,03		1,03	1,03		NO
170000006581846	04-099-012-00373-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,25		0,25	0,25		NO
170000006581847	04-099-012-00354-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,97		1,97	1,97		NO
170000006581848	04-099-012-00184-0011	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,30		0,30	0,30		NO
170000006581849	04-099-012-00184-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,02		0,02	0,02		NO
170000006581850	04-099-012-00184-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,86		2,86	2,86		NO
170000006581851	04-099-012-00184-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,68		1,68	1,68		NO
170000006581852	04-099-012-00413-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,25		1,25	1,25		NO
170000006581853	04-099-012-00128-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,16		0,16	0,16		NO
170000006581854	04-099-012-00128-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,63		3,63	3,63		NO
170000006581855	04-099-012-00128-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,63		2,63	2,63		NO
170000006581859	04-099-012-00439-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,12		0,12	0,12		NO
170000006581860	04-099-012-00184-0005	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,03		0,03	0,03		NO
170000006581865	04-099-012-00084-0001	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,13		0,13	0,13		NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 4018 Productor que no es agricultor a título principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).
- 75021 No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SANCHEZ CARRILLO ROSA MARIA

NIF

****8288*

EXPEDIENTE

1166281

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)****FEADER**

(Eje 2)

RESUELTO

0,00

MAPA

0,00

CAGPDS

0,00

A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-96852	04-099-012-00359-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
-96851	04-099-012-00359-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
-96850	04-099-012-00359-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
-96849	04-099-012-00359-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000006375023	04-099-012-00266-0003	ALMENDROS	S	FS	19,77		19,77	19,77	NO
1700000006375024	04-099-012-00270-0001	ALMENDROS	S	FS	1,34		1,34	1,34	NO
1700000006375025	04-099-012-00271-0002	ALMENDROS	S	FS	0,25		0,25	0,25	NO
1700000006375026	04-099-012-00266-0011	ALMENDROS	S	FS	1,78		1,78	1,78	NO
1700000006375027	04-099-012-00270-0002	ALMENDROS	S	FS	4,67		4,67	4,67	NO
1700000006375029	04-099-012-00359-0007	ALMENDROS	S	FS	16,22		16,22	16,22	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2453 Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentacion de solicitudes.
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RUIZ GAMEZ JERONIMO

NIF
****8519*

EXPEDIENTE

1208788

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	0,39	0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
36,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006190675	18-091-031-00006-0002	OTROS FRUTALES	S	FY	0,10		0,10	0,10	NO
1700000006190703	18-091-031-00006-0005	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006190716	18-091-031-00006-0006	MAÍZ	R	TA	0,15		0,15	0,15	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

RUIZ RUIZ FRANCISCA MARIA

NIF

****8943*

EXPEDIENTE

1238221

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<u>Importe Unitario:</u>	93,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	0,00 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-191909	14-037-012-00155-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,24		0,24	0,24	NO
-191899	18-013-008-00318-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	3,67		3,67	3,67	NO
1700000006977608	14-037-012-001113-0003	OLIVAR	S	OV	0,09	0,09	0,09	0,09	NO
1700000006977609	18-013-010-00089-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,46		0,46	0,46	NO
1700000006977611	18-013-009-00325-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000006977612	14-037-012-00155-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006977613	14-037-012-00149-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006977614	18-013-009-00230-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006977615	14-037-012-00117-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,28		0,28	0,28	NO
1700000006977616	14-037-012-00117-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006977618	18-013-009-00230-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006977619	18-013-008-00763-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,81		2,81	2,81	NO
1700000006977622	18-013-010-00089-0001	OLIVAR	S	OV	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
1700000006977623	18-013-010-00118-0001	OLIVAR	S	OV	1,24	1,24	1,24	1,24	NO
1700000006977624	18-013-010-00119-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006977625	18-013-010-00081-0001	OLIVAR	S	OV	0,27	0,27	0,27	0,27	NO
1700000006977626	18-013-010-00082-0001	OLIVAR	S	OV	0,07	0,07	0,07	0,07	NO
1700000006977627	18-013-008-00765-0002	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000006977628	18-013-010-00122-0002	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000006977629	18-013-009-00322-0001	OLIVAR	S	OV	0,11	0,11	0,11	0,11	NO
1700000006977630	18-013-009-00323-0001	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
1700000006977631	18-013-009-00324-0003	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006977632	18-013-009-00232-0004	OLIVAR	S	OV	0,15	0,15	0,15	0,15	NO
1700000006977633	18-013-009-00320-0003	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000006977634	18-013-009-00319-0001	OLIVAR	S	OV	0,90	0,90	0,90	0,90	NO
1700000006977635	18-013-009-00323-0001	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
1700000006977636	18-013-009-00324-0003	OLIVAR	S	OV	0,05	0,05	0,05	0,05	NO
1700000006977637	18-013-009-09022-0002	OLIVAR	S	OV	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
1700000006977638	14-037-012-00118-0001	OLIVAR	S	OV	0,52	0,52	0,52	0,52	NO
1700000006977639	18-013-009-00061-0001	OLIVAR	S	OV	0,88	0,48	0,88	0,48	NO
1700000006977640	14-037-012-00117-0002	OLIVAR	S	OV	1,75	1,75	1,75	1,75	NO
1700000006977641	18-013-009-00230-0003	OLIVAR	S	OV	1,04	1,04	1,04	1,04	NO
1700000006977642	18-013-009-00325-0002	OLIVAR	S	OV	0,43	0,43	0,43	0,43	NO
1700000006977643	18-013-009-00230-0004	OLIVAR	S	OV	0,19	0,19	0,19	0,19	NO
1700000006977644	14-037-012-00155-0001	OLIVAR	S	OV	0,26	0,26	0,26	0,26	NO
1700000006977645	14-037-012-00156-0001	OLIVAR	S	OV	0,21	0,21	0,21	0,21	NO
1700000006977646	14-037-012-00155-0005	OLIVAR	S	OV	1,97	1,97	1,97	1,97	NO
1700000006977647	14-037-012-00153-0001	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000006977648	14-037-012-00149-0001	OLIVAR	S	OV	0,74	0,74	0,74	0,74	NO
1700000006977649	18-013-008-00765-0005	OLIVAR	S	OV	0,42	0,42	0,42	0,42	NO
1700000006977650	18-013-010-00138-0003	OLIVAR	S	OV	0,97	0,97	0,97	0,97	NO
1700000006977653	18-013-008-00760-0001	OLIVAR	S	OV	0,18	0,18	0,18	0,18	NO
1700000006977654	18-013-008-00317-0002	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
1700000006977655	14-037-012-00150-0001	OLIVAR	S	OV	0,84	0,84	0,84	0,84	NO
1700000006977656	14-037-012-00141-0001	OLIVAR	S	OV	1,16	1,16	1,16	1,16	NO
1700000006977657	14-037-012-60004-0009	OLIVAR	S	OV	0,22	0,22	0,22	0,22	NO
1700000006977659	14-037-012-00155-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,47		0,47	0,47	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1.c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VALERO REDONDO MARIA DOLORES

NIF

****9211*

EXPEDIENTE

1237061

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006723288	18-109-005-00552-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	6,08		6,08	6,08	NO
1700000006723289	18-109-005-00553-0001	OTROS FRUTALES	S	FY	1,84		1,84	1,84	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

VILCHEZ FERRER JUAN

NIF
****1536*

EXPEDIENTE
1218940

RESOLUCIÓN
DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible
0,00

Sup. Resuelta
0,00

Sobredecl.
0,00

% Sobredecl.(1)
0,00

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-136466	23-017-027-00026-0001	OLIVAR	S	OV	5,24		5,24	5,24	NO
-136386	18-003-007-00030-0001	CEBADA	S	TA	0,18		0,18	0,18	NO
-136367	18-003-007-00030-0001	CEBADA	S	TA	10,47		10,47	10,47	NO
-136137	18-003-007-00109-0004	ALMENDROS	R	FS	0,05		0,05	0,05	NO
-136136	18-003-007-00075-0009	BARBECHO TRADICIONAL	R	TH	0,05		0,05	0,05	NO
-136135	18-003-007-00075-0008	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000004502215	18-003-006-00002-0002	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,32		0,32	0,32	NO
1700000004502216	18-003-006-00009-0002	ALMENDROS	S	FS	0,97		0,97	0,97	NO
1700000004502217	18-003-006-00009-0001	ALMENDROS	S	FS	0,90		0,90	0,90	NO
1700000004502218	18-003-007-00029-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	8,30		8,30	8,30	NO
1700000004502219	18-003-006-00009-0005	ALMENDROS	S	FS	0,10		0,10	0,10	NO
1700000004502220	18-003-006-00016-0001	OLIVAR	S	OV	3,57		3,57	3,57	NO
1700000004502223	18-003-006-00008-0002	ALMENDROS	S	FS	0,78		0,78	0,78	NO
1700000004502224	18-003-007-00095-0002	CEBADA	R	TA	0,78		0,78	0,78	NO
1700000004502228	18-003-007-00075-0001	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,28		0,28	0,28	NO
1700000004502229	18-003-007-00109-0001	ALMENDROS	R	FS	0,96		0,96	0,96	NO
1700000004502230	18-003-006-00009-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,40		0,40	0,40	NO
1700000004502231	18-003-006-00009-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,57		0,57	0,57	NO
1700000004502232	18-003-007-00109-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,04		0,04	0,04	NO
1700000004502233	18-003-007-00030-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,31		0,31	0,31	NO
1700000004502234	18-003-007-00095-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	R	PR	0,01		0,01	0,01	NO
1700000004502236	18-003-006-00008-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,95		0,95	0,95	NO
1700000004502237	18-003-006-00008-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,58		0,58	0,58	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

JAEN**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

CASTILLO ROMERO ANTONIA

NIF

****7875*

EXPEDIENTE

1049520

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000004748171	23-026-011-00185-0001	OLIVAR	S	OV	1,99		1,99	1,99	NO
1700000004748172	23-026-011-01051-0001	OLIVAR	S	OV	0,50		0,50	0,50	NO
1700000004748173	23-026-011-01050-0011	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO
1700000004748174	23-026-011-01052-0013	OLIVAR	S	OV	0,85		0,85	0,85	NO
1700000004748175	23-026-011-01049-0010	OLIVAR	S	OV	0,19		0,19	0,19	NO
1700000004748176	23-026-011-00186-0003	OLIVAR	R	OV	1,54		1,54	1,54	NO
1700000004748177	23-026-011-01049-0036	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,54	NO
1700000004748178	23-026-011-01049-0012	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
4018	Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

LARA MORENO ANTONIO ALFONSO

NIF

****5348*

EXPEDIENTE

1080476

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)****FEADER**

(Eje 2)

RESUELTO

0,00

MAPA

0,00

CAGPDS

0,00

A pagar

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-58725	23-070-005-00719-0001	OLIVAR	R	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006946232	23-070-002-00558-0001	OLIVAR	S	OV	0,77		0,77	0,77	NO
1700000006946233	23-070-005-00376-0001	OLIVAR	S	OV	1,59		1,59	1,59	NO
1700000006946234	23-070-005-00464-0001	OLIVAR	S	OV	1,42		1,42	1,42	NO
1700000006946235	23-070-005-00507-0001	OLIVAR	S	OV	1,18		1,18	1,18	NO
1700000006946237	23-070-010-00072-0001	OLIVAR	R	OV	0,55		0,55	0,55	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ORTIZ OLMO JULIAN

NIF

****8398*

EXPEDIENTE

1122533

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

0,31

**Sup.
Resuelta**

0,31

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
28,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005969644	23-026-022-00245-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005969645	23-026-022-00246-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005969646	23-026-022-00247-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005969647	23-026-022-00248-0001	OLIVAR	S	OV	0,27		0,27	0,27	NO
1700000005969648	23-026-022-00249-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PASADAS MOYA JOSE

NIF

****1061*

EXPEDIENTE

1138183

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

0,00

**Sup.
Resuelta**

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<u>Importe Unitario:</u>	93,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	0,00 €							

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

4051 Solicitante de M13, que no declara ningun recinto en zona desfavorecida.
4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER

NIF

****4746*

EXPEDIENTE

1044062

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible

0,00

Sup. Resuelta

0,00

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.(1)

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000003049203	23-002-071-09004-0003	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000003049204	23-002-072-00017-0002	OLIVAR	S	OV	0,79		0,79	0,79	NO
1700000003049205	23-002-072-00038-0002	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
1700000003049206	23-002-072-00039-0001	OLIVAR	S	OV	1,44		1,44	1,44	NO
1700000003049207	23-002-072-00160-0001	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 4018 Productor que no es agricultor a título principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SANCHEZ MOLINA JOSE CARLOS

NIF

****9615*

EXPEDIENTE

1237490

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA
A pagar	0,00	0,00	0,00
			CAGPDS
			0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
100,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	0,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006974031	18-138-001-00151-0001	OLIVAR	S	OV	5,48		5,48	5,48	NO
1700000006974032	18-138-001-00254-0003	OLIVAR	S	OV	3,45		3,45	3,45	NO
1700000006974033	23-044-005-00079-0007	OLIVAR	S	OV	2,63		2,63	2,63	NO
1700000006974034	23-044-005-00079-0006	OLIVAR	S	OV	0,29		0,29	0,29	NO
1700000006974035	23-044-011-00146-0001	OLIVAR	S	OV	3,13		3,13	3,13	NO
1700000006974036	23-044-006-00010-0001	OLIVAR	S	OV	0,98		0,98	0,98	NO
1700000006974037	23-044-006-00057-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,44		0,44	0,44	NO
1700000006974038	23-044-005-00072-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,92		1,92	1,92	NO
1700000006974039	23-044-006-00032-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,29		1,29	1,29	NO
1700000006974040	23-044-006-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,82		1,82	1,82	NO
1700000006974041	23-044-005-00059-0001	OLIVAR	S	OV	2,77		2,77	2,77	NO
1700000006974042	23-044-005-00079-0005	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006974043	23-044-005-00040-0001	OLIVAR	S	OV	1,75		1,75	1,75	NO
1700000006974044	18-138-001-00255-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	3,81		3,81	3,81	NO
1700000006974045	23-044-005-00055-0002	OLIVAR	S	OV	6,71		6,71	6,71	NO
1700000006974047	18-138-001-00817-0004	TRIGO BLANDO	S	TA	7,12		7,12	7,12	NO
1700000006974048	23-044-005-00082-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,35		0,35	0,35	NO
1700000006974049	23-044-005-00079-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,97		0,97	0,97	NO
1700000006974050	23-044-005-00067-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,94		3,94	3,94	NO
1700000006974051	23-044-009-00192-0002	ALMENDROS	S	FS	4,97		4,97	4,97	NO
1700000006974052	23-044-005-00079-0001	ALMENDROS	S	FS	5,22		5,22	5,22	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016).
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

M. Vera



María Consolación Vera Sánchez



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2018

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2018. Campaña 2018

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociado la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso
4006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 .(art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
	infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	
4009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2017) y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4027	Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 24 de septiembre de 2021
Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

